CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.016
"Adquisición de Tóner" ID N° 314.410
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis, se reúnen los Señores Abog. Paola Arguello Jefa Interina del Departamento de Normas de Gestión y Métodos de la Dirección de Planificación y Lic. Miguel Martínez Encargado de Despacho de la Dirección de Logística, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 08/2.016 "Adquisición de Tóner" ID N° 314.410, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En fecha 11 de Junio del 2016, mediante Nota N° 418/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a las siguientes firmas:

RUC	Firma Invitada	Teléfono
80022417	Papelería Guaira	021-212.820
80013965	Grafica Monarca S.R.L	021-495.772
80003182	Artes Gráficas Zampiropolos S.A	021-296.337
80025739	Telexpar S.R.L	0984-440.992
80027183	Copel S.A	021.494.513

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Arguello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 02 de Agosto de 2.016, siendo las 09:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia del CPN Laura Cabrera López de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2.016 "Adquisición de Tóner" ID Nº 314.410.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

Las ofertas cotizadas son las siguientes por ítems:

N°	Razón Social	Ítem 1	Item2	Item3	Ítem 4
1	SERVIPRO S.R.L	11.700.000	N/C	N/C	N/C
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L	5.055.000	8.025.000	10.500.000	2.000.000
3	PAPELERA GUAIRA	13.500.000	19.695.000	6.150.000	2.100.000
4	J&S S.R.L	N/C	5.850.000	4.425.000	N/C
5	TECHNO AMERICAN	3.900.000	9.240.000	5.700.000	1.460.000

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto Nº 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en la Carta de Invitación del Llamado (Pliego de Bases y Condiciones); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" de conformidad a la norma citada anteriormente, en concordancia al numeral 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizara los siguientes criterios: .... Anexo E, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES ***Oferente Nazareno Comercial E Industrial***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Formulario de Oferta *Oferente Nazareno Comercial E Industrial S.R.L presentó Formulario de oferta N° 1 debidamente completado y preparado, los* ***Lotes 1*** *Guaraníes 5.055.000,* ***Lote 2*** *Guaraníes 8.025.000,* ***Lote 3*** *Guaraníes 10.500.000,* ***Lote 4*** *Guaraníes 2.000.000 indicado en la planilla de precio.*	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta *El oferente presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida el 02/08/2016, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 1.279.000(Guaraníes Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil), monto que representa el 5% (Cinco por ciento) del monto del llamado de G.25.580.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil). Es decir el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identidad del tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado.*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia N° 1411371 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Nazareno Comercial E I*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Industrial S.R.L con RUC 80014633-6, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad como empresa individual de Responsabilidad Limitada fue constituida con el nombre Nazareno Comercial E Industrial S.R.L el 1 de diciembre de 1996 ante la escribana Carmen Rojas Balbuena de Amarilla inscripta en el la División Civil "A" y Sección "A" folio 98 y sgtes escritura N°35 con domicilio legal en la ciudad de Asunción, podrá establecer agencia, representaciones , corresponsalías o filiales en cualquier punto del país , Tendrá una duración de 90 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio tendrá por objeto principal la venta de producto agroquímicos y veterinarios y podrá realizar ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones Importación, Exportación ,Reexportación de máquinas en general, articulo de ferretería, la compra, venta , permuta , distribución, representación y consigna etc.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta *La oferta está firmada por el Sr. Diego Henrique Echauri en el carácter de Socio Director, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta presenta la Constancia N° 1411371 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de con RUC 80014633-6, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Constitución donde se puede apreciar en la cesión de cuotas social que el Señor Diego Henrique Echauri es Socio Gerente de dicha empresa junto Bruno Ignacio Pérez. Echauri y tiene suficiente para ejercer la dirección administración y uso de la firma de la empresa según consta en Escritura N° 08 folio 26 y sgtes del 13 de febrero de 2009 del Registro Notarial N° 504 del Escribano Juan Carlos Mendoca Gaona.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Presentó Constancia N° 1411371 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Nazareno Comercial E Industrial S.R.L con RUC 80014633-6, impresa y debidamente firmada por su representante Legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Diego Henrique Echauri con 1.774.161, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Presentó Constancia Nº 1411371 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Nazareno Comercial E Industrial S.R.L con RUC 80014633-6, impresa y debidamente firmada por su representante Legal, en la que una vez verificada se puede observar que aparece con Estado Activo la declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

2	DOCUMENTOS SUSTANCIALES OFERENTE TECHNO AMERICAN S.R.L	CUMPLE /NO CUMPLE
	Formulario de Oferta *El oferente Techno American S.R.L , presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Sra. Miriam Pérez Rodríguez en carácter de Representante Legal; se observa en su oferta, que se cotizan los Lotes 1 Guaraníes 3.900.000 , Lote 2 Guaraníes 9.240.000, Lote 3 Guaraníes 5.700.000 , Lote 4 Guaraníes 1.460.000 indicados en la planilla de precios.*	***CUMPLE***
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *Techno American S.R.L presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 02/08/2015 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.1.015.000 (Guaraníes Un Millón Quince Mil) monto que representa el 5% del monto de su oferta G. 20.300.000 (Guaraníes Veinte Millones Trescientos Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1410779 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Techno American S.R.L con RUC 80003668-9, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad como empresa individual de Responsabilidad Limitada fue constituida con el nombre Techno American S.R.L el 28 de Febrero de 1991 ante*	

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

la escribana Silvia Villasanti de Viveros inscripta en el la División Comercial "A" folio 12 y sgtes escritura N°6 con domicilio legal en la ciudad de Asunción, podrá establecer agencia, representaciones , corresponsalías o filiales en cualquier punto del país , Tendrá una duración de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio tendrá por objeto principal la Importación y venta de computadoras, accesorios , software, su servicio técnico, capacitaciones y todo lo relacionado en el campo de la importación , exportación, y representaciones y cualquier otro género de operaciones comerciales.	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta *La oferta está firmada por la Sra. Miriam Pérez Rodríguez en el carácter de Socio Director, y para demostrar su condición de firmantes de la oferta presenta la Constancia N° 1410779 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de Techno American S.R.L con RUC 80003668-9 , impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la Escritura de Constitución donde se puede apreciar en la cesión de cuotas social que el Señora Miriam Pérez Rodríguez es Socio Gerente y representante Legal de dicha empresa y tiene suficiente poder para ejercer la dirección administración y uso de la firma de la empresa según consta en Escritura N° 05 folio 12 y sgtes del 20 de enero de 2004 del Registro Notarial N° 555 de la Escribana Silvia Ester Villasanti de Viveros.*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *Presento fotocopia en su carpeta de oferta debidamente firmada el documento de identidad de la Señora Miriam Pérez Rodríguez con C.I.N° 1.228.506 semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de oferta.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal según Constancia N° 1410779 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Techno con*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

RUC 80003668-9, impresa y debidamente firmada por su representante Legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo en nombre y representación de la Techno American S.R.L, según consta en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. *Se ha verificado, que la representante de la firma en este caso es su Socia Gerente, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas...*	

3	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Oferente SERVIPRO S.R.L***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
	Formulario de Oferta *Servipro S.R.L presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la el Sr Oscar Dobronich. En carácter de Gerente general de la empresa; se observa en su oferta, cotiza en el ítem 1, indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.11.700.000 (Guaraníes Once Millones Setecientos Mil).*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Garantía de Mantenimiento de Oferta *Garantía de Mantenimiento de Oferta* *SERVIPRO S.R.L presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 02/08/2016 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.1.000.000 (Guaraníes Un Millón) monto que representa el 8,5% del monto de su oferta G.11.700.000 (Guaraníes Once Millones Setecientos Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Presentó Constancia Nº 1411837 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de SERVIPRO S.R.L , con RUC 80003499-6, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada Servipro S.R.L según Escritura N° 115 folio N° 271 y sgtes del protocolo de la División Civil , de fecha 21 de Abril de 1983 ,ante el Escribano Publico Justo German Denis del Registro N°3 cuyo objeto es prestación de servicios a firmas comerciales y particulares de plaza como limpieza integral, jardinería , conservación de oficinas y podrá realizar cualquier otro acto de comercio licito sin otras limitaciones que la impuesta por la leyes; podrá establecer sucursales, agencias , representaciones y oficinas en cualquier parte del país o en el extranjero la sociedad tendrá una duración de 50 años y podrá prorrogarse o disolverse la sociedad antes del término indicado entre los socios.*	***CUMPLE***
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. *La oferta está firmada por Oscar Dobronich en el carácter Representante Legal Representante Legal y para demostrar su condición de firmantes de la oferta y apoderado legal, presenta la Constancia Nº 1411837 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de SERVIPRO S.R.L, con RUC 80003499-6. Firmada por su Representante Legal, una vez verificada e impresa se puede observar que en su estatuto de fecha 15 de octubre del 2007 se designó de gerente administrador al señor Oscar Orlando Dobronich argentino , soltero titular de la*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

cedula identidad paraguaya 4.106.004 quién podrá efectuar y celebrar todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad conforme a las disposiciones legales y los de simple dirección y administración que fueran necesario para el desenvolvimiento de la sociedad. ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*** *Presentó Constancia N° 1411837 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de SERVIPRO S.R.L RUC 80003499-6 impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula OSCAR DOBRONICH con C.I.N° 4.106.004, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que el representante de la firma así como los directivos , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas...	

4	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Oferente PAPELERIA GUAIRA S.A***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
	Formulario de Oferta *PAPELERIA GUAIRA S.A presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la el Sr Emilio Toledo López;. En carácter de Representante Legal de la empresa; se observa en su oferta, que se cotizan los lotes 1 13.500.000, lote 2: 19.695.000, Lote 3: 6.150.000, Lote 4: 2.100.000 indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.41.445.000 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil).*	***CUMPLE***
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Papelería Guaira S.A presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 02/08/2013 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G.2.100.000 (Guaraníes Dos Millón Cien Mil) monto que representa el 5% del monto de su oferta) G.41.445.000 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil).* *es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	
Documentos que acrediten la identidad del oferente:	***CUMPLE***
Presentó Constancia Nº 1411724 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de Papelería Guaira S.A con RUC 80022417-5, impresa y debidamente firmada por su representante legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, firma Papelería Guaira S.A donde podemos verificar que es realizo una transferencia de S.R.L a S.A se verifica que la firma fue constituida por escritura N°23 de fecha 11 de junio de 2014 pasada ante el Escribana Publica María Virina Martínez Villalba de cuyo testimonio se tomó razón en el registro Público de Comercio, anotado bajo el N°609 folio 51 al 60 del registro de contrato comercial B	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	
La oferta está firmada por el Sr. Pedro Emilio Toledo López y para demostrar su condición de firmante de la oferta y apoderado legal, se presenta la Constancia N° 1411724 del Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE , impresa y debidamente firmada por su representante Legal a nombre de Papelería Guaira S.A , R.U.C 80022417-5 , en la que se puede observar que aparece con Estado Activo el Poder Especial otorgado por la empresa oferente mediante escritura N° 38 de fecha 25 de Agosto de 2015 folio 91 y 92 sgtes del protocolo comercial Sección "B" del Registro Notarial N° 609 autoriza por la Escribana María Virina Martínez a favor del Señor Pedro Emilio Toledo López para que actuando en nombre y representación de la firma Papelería Guaira Sociedad Anónima se presente a todas las licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales , concurso de precios llamados a Precalificaciones de instituciones públicas Autarqu1icas , privadas o mixtas del territorio nacional o extranjero . A tal efecto le faculta al mandatario a representar a la firma Papelería Guaira sin limitaciones alguna con plena facultades a suscribirse a toda clase de documentos que se requieran , presente carpetas , firmarla y presentar la oferta , realizar las correcciones y modificaciones necesarios además de realizar protestas escritos de aclaraciones , advenimientos , solicitar mediaciones y realizar en fin cuantos más actos o diligencias fueren necesarios para el debido cumplimiento del poder especial que es le otorga.	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	
Presentó Constancia Nº 1411724 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre del Papelería Guaira S.A RUC 80022417-5 impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, en la que una vez verificada e impresa se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Pedro Emilio Toledo	

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

López con C.I.N° 2.333.596, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.* *Se ha verificado, que los representantes del oferente y los miembros de su Directorio no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

5	***DOCUMENTOS SUSTANCIALES*** ***Oferente J&S S.R.L***	***CUMPLE /NO CUMPLE***
	Formulario de Oferta *J&S S.R.L presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Sr. Jorge Benítez Ojeda . En carácter de Representante Legal de la empresa; se observa en su oferta, que se cotizan todos los lotes 2: Guaraníes 5.850.000 y Lote 3: Guaraníes 4.425.000 indicados en la planilla de precios, siendo su oferta total de G.10.275.000 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil).*	***CUMPLE***
	Garantía de Mantenimiento de Oferta *Garantía de Mantenimiento de Oferta* *J&S S.R.L presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en los Formulario Estándar previsto para el efecto, emitida el 02/08/2016 en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 550.000 (Guaraníes Quinientos Cincuenta Mil) monto que representa el del monto de su oferta G.10.275.000 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil) es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto 16 del anexo B y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identificación de tomador u oferente , del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado*	***CUMPLE***
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente:*** *Atravez del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, según Constancia N° 1411924 a nombre de J& S S.R.L con RUC 80048764-8, se puede observar que aparecen con Estado Activo la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, fue constituida con el nombre J&S S.R.L el 16 de octubre de 2007 pasada ante la autorizante del registro Público Notaria Lourdes Mariño Galván con registro N° 419 de cuyo testimonio se tomó razón por mandato judicial en el Registro de personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N°420, folio 4513 serie "A "en fecha 26 de noviembre de 2007 y en el registro Público de Comercio bajo el N° 511 Serie F , Folio 6525 Sección contratos en fecha 26 de noviembre de 2007.La sociedad*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

tendrá domicilio en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del País y en el Extranjero con una duración de 50años pudiendo ser prorrogado por voluntad de los socios, cuya actividad principal es la importación , exportación de mercaderías en general, consignación , distribución , asesoramiento de todo tipo de operación. ***Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*** *La oferta está firmada por Jorge Benítez en el carácter de Socio Gerente .Según la última Escritura de Sección de Cuotas Sociales verificada en el sistema de información de Proveedores del Estado 21 de Mayo del 2008 ante la notaria Publica Lourdes Mariño Galván con Registro N° 419 en la Cláusula Sexta la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social está a cargo de Jorge Alejandro Benítez Ojeda en su carácter de socio gerente pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizado por la ley.* ***Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*** *Atravez del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre J&S S.R.L R.U.C 80048764-8 se puede observar que aparece con Estado Activo la cedula de Jorge Alejandro Benítez la firma del documento 1.538.716 de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.*	***CUMPLE*** ***CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por sus apoderados legales, según consta en de su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las*	***CUMPLE***

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. *Se ha verificado, que los representantes del oferente y los miembros de su Directorio no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.*	

Del análisis de las documentaciones, se concluye que todos los oferentes, SERVIPRO S.R.L, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L , PAPELERIA GUAIRA S.A, J&S S.R.L, TECHNO AMERICAN cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por esta Empresa, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio y su apoderado legal, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

5. *TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.*

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la SERVIPRO S.R.L, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L, PAPELERIA GUAIRA S.A, J&S S.R.L, TECHNO AMERICAN que han cotizado las ofertas en la presente Licitación por Contratación Directa, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

5.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Oferta	*SERVIPRO S.R.L*	*NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L,*	*PAPELERIA GUAIRA S.A*	*J&S S.R.L*	*TECHNO AMERICAN*	***Adjudicado provisoria-mente***
Lote 1 *Tóner: para impresora Oki modelo B431*	*11.700.000*	*5.055.000*	*13.500.000*	*N/C*	*3.900.000*	*TECHNO AMERICAN*
Lote 2 *Tóner: para impresora Kyosera FS-1035TK1147*	*N/C*	*8.025.000*	*19.695.000*	*5.850.000*	*9.240.000*	*J&S S.R.L*
Lote 3 *Cinta: de Tinta para impresora matricial Epson*	*N/C*	*10.500.000*	*6.150.000*	*4.425.000*	*5.700.000*	*J&S S.R.L*
Lote 4 *Cinta: Lexmark 2500*	*N/C*	*2.000.000*	*2.100.000*	*N/C*	*1.460.000*	*TECHNO AMERICAN*

TECHNO AMERICAN cotizó ofertas más bajas en los lotes 1y 4, J&S S.R.L cotizó ofertas más bajas en los lotes 2 y 3.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

ítem	**Descripción del bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**	**Costo Estimativo total**	**Variación con relación al Costo Estimativo**	**Variación (%) S/ Costo Estimativo**
1	***Lote 1*** *Tóner: para impresora Oki modelo B431*	Unidad	15	*260.000*	*3.900.000*	5.593.500	-(1.693.500)	-(30%)

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

Debido a la existencia de una variación significativa en varios ítems con respecto a los precios estimados, este Comité, procedió a analizar de manera más detallada el costo estimativo que acompaña el legajo del llamado, constatándose, que no se ha cumplido con las metodologías, parámetros y directrices relativas a la estimación de costos establecidos en las normas jurídicas vigentes. Directrices, que están reglamentadas por la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A

LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones.

Por lo tanto, no se puede concluir correctamente, si las variaciones sustanciales de los precios ofertados que se encuentran situados por encima o por debajo de los precios estimativos, son el resultado de una subvaluación o sobrevaluación de los productos ofertados o si estas, se deben más bien a que los precios estimativos no son representativos de los precios de mercado vigentes para cada producto en particular, por el hecho, de que no se pudo evidenciar el parámetro utilizado para llegar al precio estimativo fijado (promedio, precio más bajo u otro criterio o método pertinente).

Es de advertir, que en cualquier proceso de contratación en el que no se observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia puede ser anulado por la DNCP a través de cualquier de los mecanismo establecido en el título Octavo de la ley y al no haberse obrado correctamente en la elaboración de estos precios, la Institución está expuesta a que se le anule el procedimiento de contratación en cualquier etapa del llamado y posterior adjudicación, conforme se tipifica en la misma resolución mencionada anteriormente.

6 -RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Considerando, que la Dirección de Logística por memorando Nº 176/2016, solicita la cancelación del llamado a Licitación a Contratación Directa Nº 08/2016, a los efectos de realizar cambios en las especificaciones técnicas y actualización de precios referenciales y que existe además una variación significativa en varios precios unitarios de ítems ofertados con respecto a los precios unitarios estimados de estos productos y que no se ha cumplido con las metodologías, parámetros y directrices relativas a la estimación de costos establecidas en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones; hecho que hace que no se pueda concluir correctamente, si las variaciones sustanciales de los precios ofertados que se encuentran situados por encima o por debajo de los precios estimativos, son el resultado de una subvaluación o sobrevaluación de los productos ofertados o si estas, se deben más bien

Lic. Miguel Ángel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública

a que los precios estimativos no son representativos de los precios de mercado vigentes para cada producto en particular, este Comité recomienda la Cancelación del llamado de conformidad al Art. N° 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Por lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer de la Superioridad, se proceda a la Cancelación del llamado de referencia.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. Miguel Angel Martínez
Dirección de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
PODER JUDICIAL

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Ministerio de la Defensa Pública